

Informe Final de Evaluación para la Continuidad en el Régimen de Apoyo Transitorio de EPSEL S.A.

Informe N° 015 - 2025-SUNASS-DF

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - Sunass

Av. Bernardo Monteagudo 210 – 216
Magdalena del Mar. Lima 17 – Perú

Presidente Ejecutivo de Sunass:

Mauro Gutiérrez Martínez

Gerente General de Sunass:

Manuel Muñoz Quiroz

INFORME ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Revisado por:

José Kobashikawa Maekawa – Director de la Dirección de Fiscalización.

Gustavo Olivas Aranda – Director adjunto de la Dirección de Fiscalización.

Elaborado por:

Nathaly Morocho Valiente – Especialista de la Dirección de Fiscalización.

Colaboración:

José Meza Garibotto – Especialista de la Dirección de Fiscalización.

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	OBJETIVO	6
3.	ANTECEDENTES	6
4.	BASE LEGAL	7
5.	IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA PRESTADORA MATERIA DE EVALUACIÓN	7
6.	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EMPRESA PRESTADORA	8
7.	ANÁLISIS	12
	7.1 Solvencia Económica y Financiera	12
	7.2 Sostenibilidad en la Prestación del Servicio	23
8.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	25
9.	CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA PRESTADORA	26
10.	CONCLUSIÓN	27
11.	RECOMENDACIONES	27

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el artículo 79 de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento¹ (en adelante Ley del Servicio Universal), la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass) es la entidad competente para evaluar a las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal (EPM), a fin de determinar si estas incurren en causal(es) para el ingreso al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT).

Dicha competencia implica la evaluación anual y de oficio, sobre la prestación de los servicios de saneamiento de agua potable y saneamiento de las EPM en los aspectos de: i) solvencia económica y financiera, ii) sostenibilidad en la prestación del servicio y iii) otros que establezca el Reglamento de la Ley del Servicio Universal y las normas aprobadas por la Sunass².

Adicionalmente, cada tres (3) años, la Sunass evalúa si las EPM, que se encuentran dentro del RAT, han revertido la(s) causal(es) que motivaron su ingreso o, no se encuentran incursas en ninguna otra causal referida a los aspectos mencionados en el párrafo precedente. Los resultados de esta evaluación se plasman en un informe que tiene por objeto sustentar y proponer al Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento (Otass), la continuidad o conclusión del RAT de la EPM, según el inciso 102.1 del artículo 102 de la Ley del Servicio Universal y el inciso 225.1 del artículo 225 del Texto Único Aprobado del Reglamento de la Ley del Servicio Universal.

Por su parte, el Otass tiene la responsabilidad de priorizar y declarar el ingreso y la salida del RAT de las EPM en base a la evaluación realizada por la Sunass. El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) ratifica mediante Resolución Ministerial lo decidido por el Otass según lo dispuesto en el numeral 3 del inciso 80.1 del artículo 80, así como el inciso 102.3 del artículo 102 de la Ley del Servicio Universal.

De acuerdo con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1620 que modificó la Ley del Servicio Universal³, la Sunass debe realizar una evaluación *ad hoc* de las EPM que se encuentren en el RAT en un plazo máximo de tres meses contado desde la aprobación del Reglamento de la Ley del Servicio Universal. Asimismo, la mencionada norma señala que esta evaluación debe ser remitida al Otass para su revisión y, de ser el caso, declarar la conclusión del mencionado régimen.

Sobre el particular, en la exposición de motivos del Decreto Legislativo 1620 se señala que “muchas de las causales de ingreso a dicho régimen son circunstanciales” y que era “necesario reevaluarse las causales de ingreso al citado régimen, con la finalidad de concentrarse únicamente en problemas estructurales”, por tal razón, el citado decreto legislativo modificó las causales de evaluación establecidas en la Ley del Servicio Universal⁴.

¹ Aprobado por el Decreto Legislativo N° 1280 y sus modificatorias.

² De acuerdo con lo señalado en el artículo 88 de la Ley del Servicio Universal, así como los incisos 198.1 y 198.2 del TULO del Reglamento de la Ley del Servicio Universal.

³ Decreto Legislativo N° 1620 publicado en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 21.12.2023.

⁴ Exposición de motivos del Decreto Legislativo N° 1620.

Página 21:

Ahora bien, es necesario señalar que, el RAT fue creado por la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento (Ley de Modernización), como un mecanismo sectorial orientado a la mejora de la eficiencia de las EPS y las condiciones de la prestación de los servicios de agua y saneamiento, a través de acciones para su reflatamiento, en términos de sostenibilidad económico-financiera, sostenibilidad en la gestión empresarial y sostenibilidad de la prestación de los servicios. Esta norma fue derogada por la Ley del Servicio Universal que introdujo cambios estructurales al RAT y la configuración actual de la regulación que rige el mismo; sin embargo, a pesar de ello el RAT se ha centrado a resolver problemas superficiales de las EPS. Por lo que, es necesario reevaluarse las causales de ingreso al citado régimen, con la finalidad de concentrarse únicamente en problemas estructurales.

Página 107:

Sin embargo, del marco normativo vigente se ha advertido que muchas de las causales de ingreso a dicho régimen son circunstanciales; por lo que, considerando el impacto de dicho régimen en las EPS; ya que impacta directamente en los derechos y obligaciones de los accionistas sobre la gestión y prestación de los servicios, se ha determinado que solo deben quedar las causales que evidencian un problema estructural en la EPS; siendo estas las siguientes:

En ese sentido, la evaluación extraordinaria tiene como finalidad que se evalúe de manera inmediata la continuidad de las empresas prestadoras que se encuentran actualmente dentro del RAT, de acuerdo con las modificaciones introducidas en la Ley del Servicio Universal respecto a la regulación del referido régimen, sin necesidad de esperar el periodo de tres (3) años establecido para la realización de la evaluación de continuidad y conclusión, en la medida que, a criterio del Decreto Legislativo 1620, las causales que sirvieron en su oportunidad para decidir la inclusión de las empresas prestadoras no son idóneas, siendo las vigentes (las modificadas) las que mejor responden al objetivo del RAT.

Asimismo, el Reglamento General de la Sunass se establece que toda decisión y acción que adopte cualquiera de sus órganos debe sustentarse y quedar sujeto a los principios que rigen el desarrollo de sus funciones. Por ello, para el desarrollo de la evaluación que determine si las empresas prestadoras dentro del RAT deben de continuar o no en dicho régimen, debe de tenerse en cuenta el principio de actuación basado en análisis costo-beneficio, que señala que los beneficios y costos de las acciones, decisiones y disposiciones emprendidas por la Sunass, en la medida de lo posible, serán evaluadas antes de su realización y, el principio de eficiencia y efectividad que dispone que la actuación de la Sunass se guiará por la búsqueda de eficiencia en la asignación de recursos y el logro de los objetivos al menor costo para la sociedad en su conjunto.

Por lo expuesto, según la finalidad de las modificaciones efectuadas a la Ley del Servicio Universal por el Decreto Legislativo 1620 y los principios que rigen la actuación de Sunass, la evaluación de continuidad y conclusión a EPSEL S.A. debe de realizarse a través de la evaluación extraordinaria establecida en el Decreto Legislativo 1620, en el plazo previsto por dicho decreto.

En atención a la normativa vigente, el presente informe contiene los resultados de la evaluación *ad hoc* realizada por la Sunass respecto de la “Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque S.A. – EPSEL S.A.” (Empresa Prestadora) en base a los aspectos establecidos en la Ley del Servicio Universal, su Reglamento; así como la Directiva para la Evaluación en el Marco del Régimen de Apoyo Transitorio de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal⁵, (en adelante Directiva), según corresponda.

Para esta evaluación, se tomó en consideración la evolución de los indicadores de gestión y financieros de la Empresa Prestadora desde su incorporación al RAT hasta el cierre del 2023. Si bien estos indicadores no constituyen causales para determinar la continuidad o conclusión en el mencionado régimen, resultan necesarios toda vez que reflejan el avance que presenta la empresa durante este periodo.

Finalmente, para la evaluación mencionada, se tomó en cuenta la metodología establecida en la “*Directiva para la Evaluación en el Marco del Régimen de Apoyo Transitorio de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal*” (Directiva), en el marco de la quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley del Servicio Universal⁶.

• Vinculadas con la situación económica y financiera.

• Vinculadas con la prestación de los servicios.

⁵ Aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 069-2027-SUNASS-CD y modificatorias.

⁶ **Metodología para la evaluación de las causales para la aplicación del RAT:** En tanto se apruebe la metodología de evaluación dispuesta en el párrafo 200.1 del artículo 200 del Reglamento, mantiene su vigencia la Resolución de Consejo Directivo N.º 068-2017-SUNASS-CD en lo que corresponda; siempre y cuando, no se contraponga con la Ley del Servicio Universal y el presente Reglamento.

2. OBJETIVO

Determinar si la Empresa Prestadora debe continuar en el RAT, evaluando si persisten las causales originales de ingreso, han surgido nuevas, o si ha logrado revertirlas, con base en criterios técnicos, financieros y de sostenibilidad establecidos por la normativa vigente.

3. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante Sesión N° 012-2017⁷ de fecha 22.6.2017, el Consejo Directivo del Otass declaró el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora y la aprobación de las líneas de acción propuestas en el Informe N° 62-2017-OTASS/DO.
- 3.2 Mediante tercer Acuerdo de la Sesión N° 012-2017, el Consejo Directivo del Otass acordó aprobar el ingreso al RAT de la Empresa Prestadora por encontrarse en situación de insolvencia económica – financiera y por encontrarse en causales críticas en la prestación de los servicios de saneamiento.
- 3.3 A través de la Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA de fecha 10.7.2017⁸, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) ratificó el acuerdo adoptado por el Otass.
- 3.4 Con Oficio Circular N° 0015-2021-SUNASS-DF de fecha 14.4.2021⁹, la Sunass comunicó a la Empresa Prestadora el inicio de la evaluación de continuidad en el RAT, requiriéndole información.
- 3.5 Mediante Oficio N° 459-2021- EPSEL S.A./GG, la Empresa Prestadora remitió a esta Superintendencia, información financiera referente al cierre de los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020, copias de los convenios firmados con el Otass, copia de las inscripciones registrales del gerente general y de la comisión de Dirección Transitoria.
- 3.6 A través del Oficio N° 366.2021/SUNASS-DF de fecha 24.3.2021, la Sunass solicitó a la Contraloría General de la República (CGR) información respecto a la implementación de las acciones administrativas y/o legales, materia de recomendación del(los) informe(s) resultante(s) de una acción de control al 31.12.2020 de la Empresa Prestadora.
- 3.7 Mediante Oficio N° 647-2021-CG/GRI¹⁰, la CGR, remitió la información respecto a la implementación de las acciones administrativas y/o legales materias de recomendación del(los) informe(s) resultante(s) de una acción de control al 31.12.2020 de la Empresa Prestadora.
- 3.8 A través de la Resolución de Consejo Directivo N° 069-2021-SUNASS-CD de fecha 1.12.2021 se aprueba el Informe Final de Evaluación de Continuidad o Conclusión en el RAT de EPSEL S.A.¹¹ donde se concluyó en base a la evaluación realizada que la Empresa Prestadora se debía mantener en el RAT.
- 3.9 Mediante el Decreto Legislativo N°1620, publicado el 21.12.2023, se modificó la Ley del Servicio Universal, reduciendo las causales de evaluación para determinar la aplicación del RAT. Dicha modificación eliminó la causal de evaluación de sostenibilidad en la gestión empresarial, quedando solo las referidas a Solvencia Económica y Financiera y, Sostenibilidad en la Prestación del Servicio.

⁷ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 11.7.2017.

⁸ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 11.7.2017.

⁹ Notificado a la Empresa Prestadora el 14.4.2021.

¹⁰ Recibido por la Sunass el 30.9.2020.

¹¹ Informe N°0017-2021-SUNASS-DF donde se concluye que la Empresa Prestadora incurre en las causales de ingreso a RAT vinculadas a la Sostenibilidad en la gestión empresarial.

- 3.10 Asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del mencionado Decreto Legislativo N° 1620, dispuso que la Sunass realice una evaluación *ad hoc* de las EPM que se encuentren en el RAT en un plazo máximo de tres meses contado desde la aprobación del Reglamento de la Ley del Servicio Universal.
- 3.11 Con Oficio Circular N° 0017 -2024-SUNASS-DF de fecha 8.4.2024¹², la Sunass comunicó a la Empresa Prestadora el inicio de la evaluación extraordinaria para la conclusión en el RAT, requiriéndole información.
- 3.12 A través del Oficio Circular N° 0023 -2024-SUNASS-DF de fecha 20.5.2024¹³, la Sunass reiteró la solicitud de información a la Empresa Prestadora para la evaluación extraordinaria para la conclusión en el RAT.
- 3.13 Mediante Oficio N° 537-2024 – EPSEL S.A./GG., de fecha 31.5.2024, la Empresa Prestadora remitió a esta Superintendencia la información solicitada de los ejercicios 2021, 2022 y 2023

4. BASE LEGAL

- 4.1 Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobada mediante el Decreto Legislativo N.º 1280¹⁴.
- 4.2 Decreto Legislativo N.º 1620, que modifica el Decreto Legislativo N°1280, la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento¹⁵.
- 4.3 Reglamento de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA¹⁶ (Reglamento de la Ley del Servicio Universal).
- 4.4 Directiva para la Evaluación en el Marco del Régimen de Apoyo Transitorio de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal (Directiva), aprobada por Resolución de Consejo Directivo N.º 068-2017-SUNASS-CD y modificatoria¹⁷.

5. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA PRESTADORA MATERIA DE EVALUACIÓN

- 5.1 La Empresa Prestadora fue fundada el 21.8.1984, bajo el nombre de “Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque – SEDALAMBAYEQUE”, siendo inscrita con partida registral N° 11000086 de la Oficina Registral Chiclayo de la Zonal Registral N° II – Sede Chiclayo el 25.10.1984.
- 5.2 La Empresa Prestadora tiene dentro de su ámbito de responsabilidad las localidades de Chiclayo, Pimentel, Pampa Grande, Lambayeque, Olmos, Jayanca, Pacora, Illimo, Motupe, Salas, Túcume, Mochumi, San José, Eten, Eten Puerto, Monsefú, Mocupe, Zaña, Oyotún, Nueva Arica, Santa Rosa, Reque, Ferreñafe, Picsi, Posope Alto y Batán Grande.
- 5.3 De acuerdo con su estatuto social¹⁸, el cuadro de accionistas y su participación accionaria y ámbito de responsabilidad correspondiente, se encuentra distribuido de la siguiente manera:

¹² Notificado a la Empresa Prestadora el 8.4.2024.

¹³ Notificado a la Empresa Prestadora el 20.5.2024.

¹⁴ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 29.12.2016.

¹⁵ Publicado en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 21.12.2023.

¹⁶ Publicado en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 16.11.2024.

¹⁷ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 19.4.2019.

¹⁸ Inscrito el 22.3.2018, conforme obra en el asiento registral B00004 de la Partida registral N°11000086 del registro de personas jurídicas de Oficina Registral Chiclayo de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo.

Tabla N° 1: Accionariado de la Empresa Prestadora

Accionista	N° de acciones	Participación	Ámbito de Responsabilidad
Municipalidad Provincial de Chiclayo	329,401	76.94%	Chiclayo, Pimentel, Pampa Grande, Eten, Eten Puerto, Monsefú, Mocupe, Zaña, Oyotún, Nueva Arica, Santa Rosa, Reque y Picsi.
Municipalidad Provincial de Lambayeque	66,147	15.45%	Lambayeque, Olmos, Jayanca, Pacora, Illimo, Motupe, Salas, Túcume, Mochumi y San José.
Municipalidad Provincial de Ferreñafe	32,580	7.61%	Ferreñafe, Posope Alto y Batán Grande.
Total	428,128	100%	

Fuente: Estatuto Social de la Empresa Prestadora.

- 5.4 Mediante el Informe Final de Resultados de Evaluación de EPS – Periodo 2013 - 2015, El Otass propuso la priorización para el ingreso al RAT de la Empresa Prestadora.
- 5.5 En ese sentido, mediante tercer Acuerdo de la Sesión N° 012-2017, el Consejo Directivo del Otass declaró el inicio del RAT de la Empresa Prestadora.
- 5.6 Y, mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, el MVCS ratificó el acuerdo tomado por Otass.
- 5.7 A través del Informe Final de Evaluación de Continuidad o Conclusión N° N°0017-2021-SUNASS-DF Sunass muestra los resultados encontrados en la Primera Evaluación de Continuidad realizada a la Empresa Prestadora, donde se observa que la misma incurrió en las causales de Continuidad a RAT vinculadas a la sostenibilidad en la gestión empresarial.
- 5.1 Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 080-2021-SUNASS-CD de fecha 23.12.2021 se aprueba el Informe Final de Evaluación de Continuidad o Conclusión en el RAT de la EPSEL S.A. donde se concluyó en base a la evaluación realizada que la Empresa Prestadora se debía mantener en el RAT.

6. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EMPRESA PRESTADORA

- 6.1 Mediante el “Informe de resultados de evaluación de las EPS – periodo 2013-2015”, elaborado por la Dirección de Evaluación del Otass, se determinó que la Empresa Prestadora incurría en causal para su aplicación al RAT ya que se encontraba en situación de **insolvencia económica y financiera** y en causal de **Sostenibilidad en la Gestión Empresarial**, tal como se describe en las siguientes tablas:

Tabla N° 2: Resultados de la evaluación económica y financiera de la Empresa Prestadora 2013 - 2015

Evaluación del grado de solvencia económica y financiera de la Empresa Prestadora					
Aspectos Evaluados		Resultado	Puntaje	Calificación	Clasificación
Indicadores Financieros	Margen Operativo	Muy baja capacidad financiera	-	Insolvencia económica y financiera	EPS incurre en causal para aplicación del Régimen de Apoyo de transitorio
	Margen neto	Muy baja capacidad financiera	-		
	Liquidez corriente	Muy baja capacidad financiera	-		
	Endeudamiento	Alta capacidad financiera	2		
Incurre en casos para el inicio del procedimiento concursal ordinario (PCO)		Sí incurre	-		
Clasificación de riesgo base de EPS a cargo de una clasificadora de riesgo		Pccc	2		
Puntaje total			4		

Fuente: Informe de resultados de evaluación de las EPS 2013 - 2015 – OTASS.

Tabla N° 3: Resultados de la sostenibilidad de la prestación de los servicios de la Empresa Prestadora 2015

EPS	Casos de incumplimiento de la normativa sectorial relacionada con:				N° de casos de incumplimiento en 2015
	Gestión directiva		Código de buen gobierno corporativo (CBGC)	Manual de rendición de cuentas y desempeño (MRCD)	
	Directorio	Gerente General			
EPSEL S.A.	2	-	-	-	2

Fuente: Informe de resultados de evaluación de las EPS 2013 - 2015 – OTASS.

- 6.2 Mediante el “Informe de Evaluación de la Continuidad o Conclusión en el Régimen de Apoyo Transitorio de EPSEL S.A.” realizado en diciembre de 2021, se determinó que la Empresa Prestadora incurría en la causal para su continuidad en el RAT relacionada al aspecto de **Sostenibilidad en la Gestión Empresarial** por no contar con Estados Financieros auditados al cierre del ejercicio 2020 e incumplir con adecuar su Estatuto Social en el plazo legal establecido por la Ley Marco.
- 6.3 Desde su ingreso al RAT en el 2017, la Empresa Prestadora ha mostrado variación en los indicadores de gestión relacionados a la prestación del servicio y a la solvencia económica y financiera, tal como se aprecia a continuación:

Tabla N° 4: Indicadores de la Empresa Prestadora

Indicador	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Var. 2017-2018	Var. 2018-2019	Var. 2019-2020	Var. 2020-2021	Var. 2021-2022	Var. 2022-2023
Cobertura de agua potable	85.70%	85.72%	86.17%	86.34%	86.54%	86.96%	86.80%	0.02%	0.52%	0.20%	0.23%	0.48%	-0.18%
Cobertura de alcantarillado	80.58%	80.67%	80.93%	79.06%	79.21%	79.54%	79.39%	0.11%	0.32%	-2.31%	0.19%	0.42%	-0.19%
Continuidad (horas/día)	16.75	16.75	15.24	16.74	12.85	13.14	16.70	0.00%	-9.01%	9.84%	-23.24%	2.27%	27.09%
Conexiones activas de agua potable	151,296	155,341	160,760	165,872	166,795	162,271	162,233	2.67%	3.49%	3.18%	0.56%	-2.71%	-0.02%
Producción anual de agua potable (millones de m ³)	52.60	55.40	57.80	57.90	53.40	52.67	52.78	5.32%	4.33%	0.17%	-7.77%	-1.37%	0.20%
Agua no facturada	46.39%	49.21%	50.37%	49.08%	41.99%	41.07%	42.79%	6.08%	2.36%	-2.56%	-14.45%	-2.20%	4.21%
Micromedición	42.98%	40.64%	35.08%	33.38%	36.91%	58.30%	78.60%	-5.44%	-13.68%	-4.85%	10.57%	57.96%	34.82%
Presión (m.c.a.)	5.92	5.70	6.71	6.92	6.93	7.36	6.62	-3.72%	17.72%	3.13%	0.15%	6.19%	-10.02%
Densidad de reclamos (reclamos x c/1000 conex.)	226.00	142.00	193.00	117.00	166.39	212.76	215.21	-37.17%	35.92%	-39.38%	42.22%	27.86%	1.15%
Densidad de atoros (atoros/km)	18.36	18.11	17.52	12.94	11.76	8.67	12.81	-1.37%	-3.26%	-26.15%	-9.13%	-26.27%	47.80%
Cloro Residual	99.95	99.89	99.92	99.86	99.80	99.90	99.81	-0.06%	0.03%	-0.06%	-0.06%	0.11%	-0.10%
Margen integral del ejercicio (millones de soles)	-4.72	-3.61	-3.68	-2.02	-4.74	6.39	3.34	-23.46%	1.90%	-45.15%	134.74%	-234.85%	-47.69%

Fuente: Empresa Prestadora.

Elaboración: DF - Sunass.

6.4 De la información contenida en la tabla precedente se determina lo siguiente:

- La **cobertura de agua potable** de la Empresa Prestadora fue igual a 86.80% en el año 2023, 0.31% más a la cobertura del año 2021 (86.54%).
- La **cobertura de alcantarillado** de la Empresa Prestadora fue igual a 79.39% en el año 2023, 0.23% más a la cobertura del año 2021 (79.21%).
- La **continuidad** del servicio aumentó en 29.97% para el año 2023 (16.70 Hrs./día) con relación al año 2021 (12.85 Hrs./día).
- Las **conexiones activas de agua potable** se redujeron en 2.74% para el año 2023 (162,233) con relación a las conexiones activas del año 2021 (166,795).
- La **producción de agua potable** aumentó en 0.20% en el año 2023 (52.78 M de m³) con respecto a la producción del año 2022 (52.67 M de m³).
- El porcentaje de **agua no facturada** en el año 2023 (42.79%), creció en 4.21% con relación al año 2022 (41.07%).
- La **micromedición** de la Empresa Prestadora se incrementó en 112.96% para el año 2023 (78.60%) en relación con el año 2021 (36.91%).
- El indicador de **presión** disminuyó en 4.45% en el año 2023 (6.62 m.c.a.), comparado con el año 2021 (6.93 m.c.a.).
- El indicador de **densidad de reclamos** se creció en 1.15% en el año 2023 (215 reclamos por cada 1,000 conexiones) comparado con el año 2022 (213 reclamos por cada 1,000 conexiones).
- El indicador **densidad de atoros** muestra un aumento de 8.97% para el año 2023 (12.81 atoros/km) con relación al año 2021 (11.76 atoros/km).
- El **margen integral** de la Empresa Prestadora muestra una reducción del 47.69% para el año 2023 (3.34 millones de soles) con respecto al año 2022 (6.39 millones de soles).

6.5 A la fecha, los miembros de la Comisión Transitoria designados por el Consejo Directivo de Otass, a quienes se les ha delegado el ejercicio de las funciones y atribuciones que el estatuto social y la Ley General de Sociedades son los siguientes:

Tabla N° 5: Miembros de la Comisión Transitoria de la Empresa Prestadora

Apellidos y nombres	DNI	Cargo	Fecha de designación	Asiento Registral
Álvarez Quintana, Sonia	09613164	Presidente	3.10.2022	C00107
Maldonado Ayres, Gustavo Antonio	10282874	Miembro		
Ruiz Dillon, Kuolling	09159203	Miembro		

Fuente / Elaboración: DF - Sunass.

6.6 Por otro lado, la Gerencia General está a cargo de Manuel Irigoyen Tenorio designado mediante Consejo Directivo N° 008-2023-OTASS/CD de fecha 10.8.2023 e inscrito en el asiento C00112 de la partida registral N° 11000086 de la Oficina Registral de Chiclayo de la Zonal Registral N° II – Sede Chiclayo el 11.9.2023.

- 6.7 Finalmente, la Empresa Prestadora se encuentra clasificada por su tamaño, como una empresa “Grande 1¹⁹” al contar con 195,994 conexiones de agua potable.

7. ANÁLISIS

De acuerdo con el artículo 23 de la Directiva, la Sunass realiza la evaluación en atención a lo señalado en sus artículos 18, 20 y 22, los cuales se encuentran referidos a los criterios para la determinación de las causales relacionadas a los siguientes aspectos:

7.1 Solvencia Económica y Financiera

De acuerdo con los numerales 1.3.1 y 1.3.2 del Ítem 1 del Anexo Único de la Directiva, son:

- Solvencia económica: se mide por la capacidad de la empresa prestadora para generar internamente ingresos que permita cubrir, durante la vigencia de la tarifa y costos de operación, mantenimiento, obligaciones tributarias, laborales, así como sentencias judiciales consentidas, ejecutoriadas y embargos; y
- Solvencia financiera: se mide por la capacidad de la empresa prestadora para hacer frente a sus pasivos con sus activos, durante la vigencia de la tarifa.

Para la evaluación de la situación financiera de la Empresa Prestadora se tomaron en cuenta el estado de situación financiera y el estado de resultados integrales de los tres últimos años (2021 - 2023).

Es importante mencionar que, adicionalmente se tomó en consideración los estados financieros del año 2020 con la finalidad de mostrar la evolución de este aspecto desde su ingreso al mencionado régimen.

7.1.1 Estado de Situación Financiera

La información correspondiente al Estado de Situación Financiera de la Empresa Prestadora, y la variación anual de cada cuenta, para el período 2017 - 2023, se muestra en la Tabla N° 6, así como las variaciones anuales de cada cuenta que lo conforma.

¹⁹ Las empresas prestadoras se denominan Grande1 cuando administran entre 100,001 y 1'000,000 de conexiones totales de agua potable.

**Tabla N° 6: Estado de Situación Financiera de la Empresa Prestadora
(Expresado en soles)**

Estado de Situación Financiera (Expresado en Soles)	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Var. 2017-2018	Var. 2018-2019	Var. 2019-2020	Var. 2020-2021	Var. 2021-2022	Var. 2022-2023
Efectivo y equivalente al efectivo	1,497,448	3,153,870	10,921,481	4,782,673	7,360,997	22,463,890	23,704,522	110.62%	246.29%	-56.21%	53.91%	205.17%	5.52%
Cuentas por cobrar comerciales (neto)	3,521,301	4,896,583	5,311,651	23,281,217	28,665,447	32,501,790	32,114,918	39.06%	8.48%	338.30%	23.13%	13.38%	-1.19%
Otras cuentas por cobrar (neto)	5,592,110	5,740,790	7,198,662	6,255,482	5,122,976	3,827,818	4,114,717	2.66%	25.39%	-13.10%	-18.10%	-25.28%	7.50%
Inventarios (neto)	1,782,894	1,545,891	1,653,244	1,961,129	2,184,235	3,621,241	2,740,597	-13.29%	6.94%	18.62%	11.38%	65.79%	-24.32%
Gastos pagados por anticipado	6,463,509	5,627,048	5,785,782	5,324,380	4,002,797	4,014,974	4,506,224	-12.94%	2.82%	-7.97%	-24.82%	0.30%	12.24%
Otros Activos	113,538,718	104,711,383	73,685,026	40,675,195	43,314,933	33,989,975	30,975,151	-7.77%	-29.63%	-44.80%	6.49%	-21.53%	-8.87%
Total Activo Corriente	132,395,980	125,675,565	104,555,846	82,280,076	90,651,385	100,419,688	98,156,129	-5.08%	-16.80%	-21.31%	10.17%	10.78%	-2.25%
Otras Cuentas por Cobrar			1,805,015	2,655,171	1,733,314	1,722,874	1,722,874	-	-	47.10%	-34.72%	-0.60%	0.00%
Propiedades, planta y equipo (neto)	404,655,453	400,445,306	410,880,934	415,078,621	392,380,492	371,625,024	366,491,911	-1.04%	2.61%	1.02%	-5.47%	-5.29%	-1.38%
Activos intangibles (neto)	1,197,026	1,227,983	982,870	702,395	1,622,402	399,269	399,270	2.59%	-19.96%	-28.54%	130.98%	-75.39%	0.00%
Otros activos			-	12,250,438	11,626,097	1,769,778	9,756,234	-	-	-	-5.10%	-84.78%	451.27%
Total Activo no Corriente	405,852,479	401,673,289	413,668,819	430,686,625	407,362,305	375,516,945	378,370,289	-1.03%	2.99%	4.11%	-5.42%	-7.82%	0.76%
Activo Total	538,248,459	527,348,854	518,224,665	512,966,701	498,013,690	475,936,633	476,526,418	-2.03%	-1.73%	-1.01%	-2.92%	-4.43%	0.12%
Obligaciones financieras	3,521,044	4,276,258	3,526,486	3,853,827	3,770,092	3,403,328	647,435	21.45%	-17.53%	9.28%	-2.17%	-9.73%	-80.98%
Cuentas por pagar comerciales	4,532,692	871,946	3,730,777	4,407,512	1,935,283	2,633,777	1,063,896	-80.76%	327.87%	18.14%	-56.09%	36.09%	-59.61%
Otras cuentas por pagar	70,999,454	76,829,695	19,700,489	19,854,736	19,937,950	9,046,588	10,179,305	8.21%	-74.36%	0.78%	0.42%	-54.63%	12.52%
Beneficios a los empleados	3,013,683	3,898,362	3,939,280	2,472,993	2,918,478	2,713,903	2,595,503	29.36%	1.05%	-37.22%	18.01%	-7.01%	-4.36%
Total Pasivo Corriente	82,066,873	85,876,261	30,897,032	30,589,068	28,561,803	17,797,596	14,486,139	4.64%	-64.02%	-1.00%	-6.63%	-37.69%	-18.61%
Obligaciones financieras	17,164,197	13,687,390	10,157,058	8,060,439	4,351,890	665,788		-20.26%	-25.79%	-20.64%	-46.01%	-84.70%	-100.00%
Otras cuentas por pagar	4,378,797	4,403,658	63,469,247	63,963,868	61,175,875	72,356,331	73,575,847	0.57%	1341.28%	0.78%	-4.36%	18.28%	1.69%
Ingresos diferidos (neto)	263,631,317	262,417,010	273,476,378	273,571,489	271,425,891	257,009,827	266,080,731	-0.46%	4.21%	0.03%	-0.78%	-5.31%	3.53%
Total Pasivo no Corriente	285,174,311	280,508,058	347,102,683	345,595,796	336,953,656	330,031,946	339,656,578	-1.64%	23.74%	-0.43%	-2.50%	-2.05%	2.92%
Pasivo Total	367,241,184	366,384,319	377,999,715	376,184,864	365,515,459	347,829,542	354,142,717	-0.23%	3.17%	-0.48%	-2.84%	-4.84%	1.82%
Capital	232,932,011	232,932,011	232,932,011	232,932,011	232,932,011	232,932,011	232,932,011	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Capital adicional	51,203,244	51,203,244	51,203,244	51,203,244	51,203,244	51,203,244	51,203,244	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Resultados acumulados	-113,127,980	-123,170,720	-143,910,305	-147,353,418	-151,637,024	-156,028,164	-161,751,554	-8.88%	-16.84%	-2.39%	-2.91%	-2.90%	-3.67%
Total Patrimonio	171,007,275	160,964,535	140,224,950	136,781,837	132,498,231	128,107,091	122,383,701	-5.87%	-12.88%	-2.46%	-3.13%	-3.31%	-4.47%
Total Pasivo y Patrimonio	538,248,459	527,348,854	518,224,665	512,966,701	498,013,690	475,936,633	476,526,418	-2.03%	-1.73%	-1.01%	-2.92%	-4.43%	0.12%

Fuente: Empresa Prestadora.

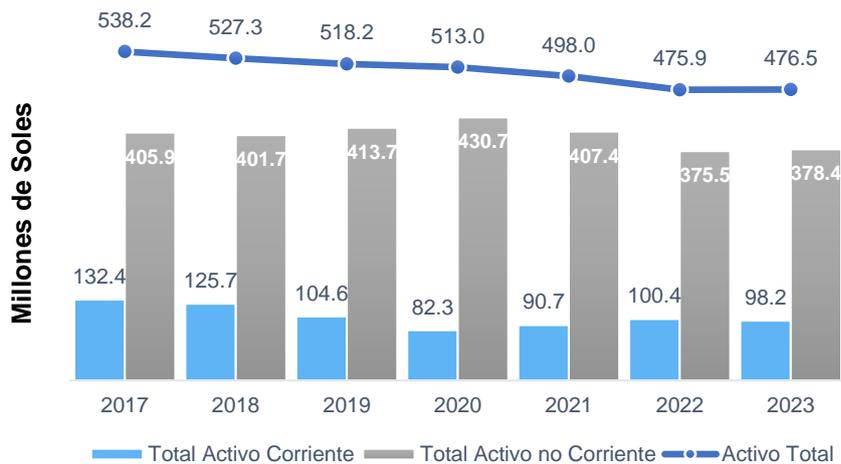
Elaboración: DF - Sunass.

De la información mostrada, corresponde realizar el siguiente análisis:

a. Activos:

- Al cierre del año 2023, el activo total de la Empresa Prestadora sumó S/ 476,5 millones. De este monto, el activo corriente y el activo no corriente representaron el 20.60% y 79.40%, respectivamente.
- El activo total presentó un comportamiento creciente en el último año de análisis, el cual alcanzó los S/ 475,9 millones en el 2022 y los S/ 476,5 millones en el año 2023, lo que significa un incremento del 0.12%.

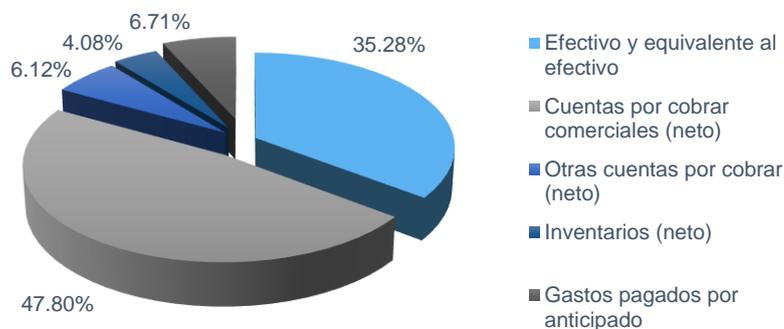
Gráfico N° 1: Composición del Activo



Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

- El activo corriente presenta un comportamiento decreciente en el último año de análisis, el mismo que disminuyó en 2.25% (del año 2022 al año 2023). Dentro de las partidas que presentaron una mayor variación en el último año se encuentran:
 - ✓ Cuentas por cobrar comerciales, la cual se redujo en S/ 387 mil, equivalente al 1.19% respecto al año anterior, debido a la disminución de facturas, boletas y otros comprobantes que al cierre del año 2023 se encontraban en el proceso de cobranza

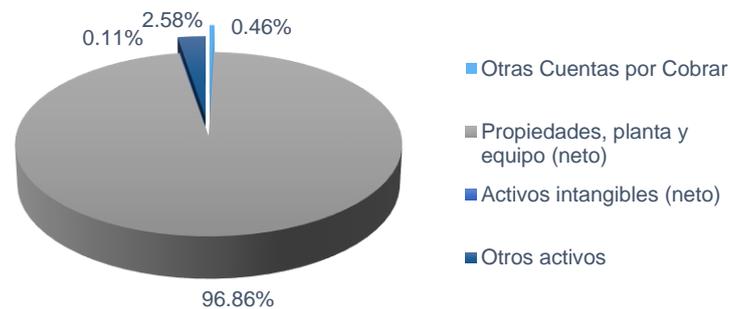
Gráfico N° 2: Composición del Activo Corriente (2023)



Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

- ✓ Otros activos (que están conformados por lo Fondos sujetos a restricción), se redujeron en 8.87% respecto al año 2022; es decir, disminuyeron en S/ 3,0 millones, a consecuencia de la ejecución de Obras de Saneamiento de agua potable y alcantarillado.
- Con respecto al activo no corriente, este presenta un comportamiento creciente durante el último año de análisis, el cual alcanzó los S/ 378,4 millones en el año 2023, lo que significó un ascenso de 0.76% respecto del año 2022. La partida que presentó una mayor variación en el último año fue Otros activos, la cual ascendió a S/ 9,8 millones (451.27% más que el año anterior), ello debido principalmente a los saldos de obras pendientes de devolución al Gobierno Central (MVCS y OTASS).

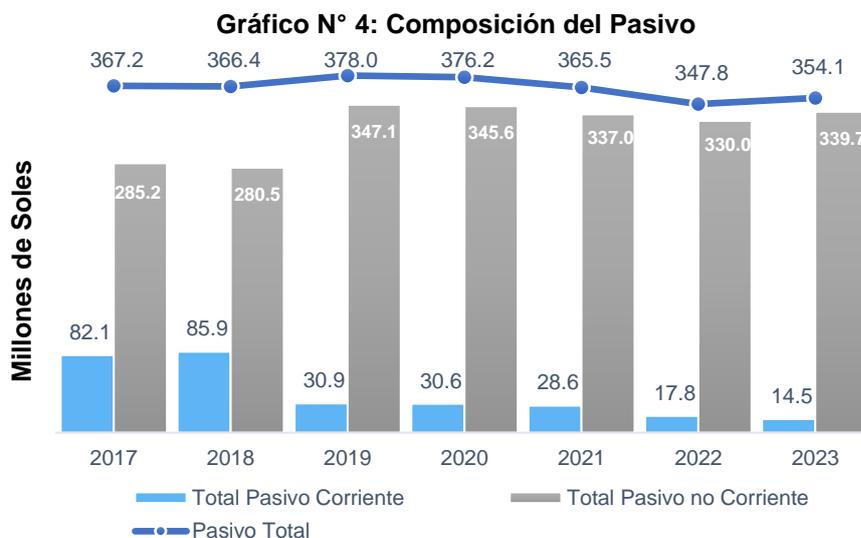
Gráfico N° 3: Composición del Activo no Corriente (2023)



Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

b. Pasivos:

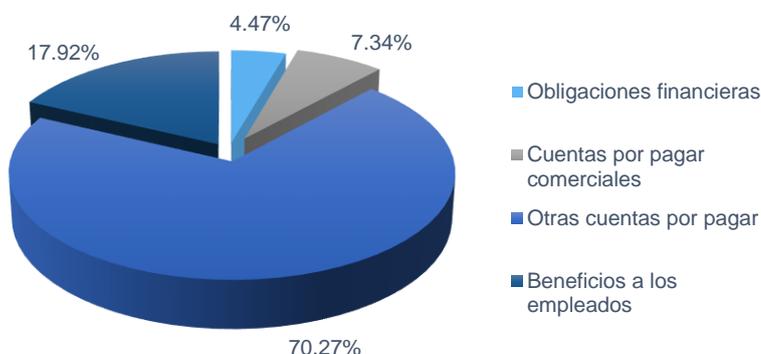
- Al cierre del año 2023, el pasivo ascendió a S/ 354,1 millones. De este total, el 4.09% correspondió a obligaciones de corto plazo, mientras que el 95.91% a obligaciones de largo plazo.



Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

- Los pasivos presentaron un comportamiento creciente durante el último año de análisis, los cuales pasaron de S/ 330,0 millones en el año 2022 a S/ 339,7 millones en el año 2023 (lo que significa una variación de 2.92% en el último año). Este comportamiento se dio principalmente por el incremento en las obligaciones de largo plazo.
- El pasivo corriente presenta un comportamiento decreciente durante el periodo de análisis, el cual alcanzó los S/ 14,5 millones en el año 2023 lo que representa una disminución de 49.28% respecto del año 2021; ello como consecuencia de la reducción de las siguientes cuentas:
 - ✓ Obligaciones financieras, se redujeron en 82.83% respecto al año 2021; es decir, disminuyeron en S/ 3,1 millones, a consecuencia del pago de un fideicomiso suscrito con el Banco de la Nación.
 - ✓ Cuentas por pagar comerciales, disminuyeron en 59.61% con relación al año 2022, ello debido a la reducción de las cuentas pendientes de pago con sus proveedores.

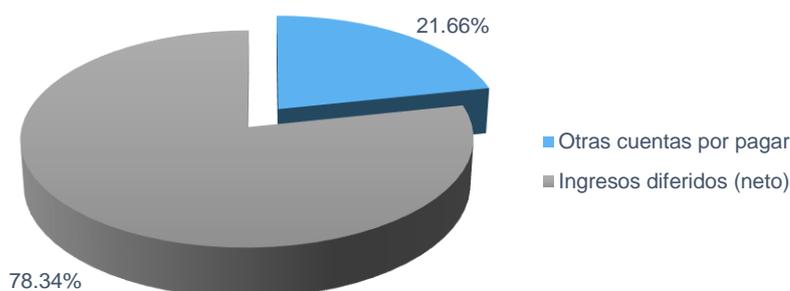
Gráfico N° 5: Composición del Pasivo Corriente (2023)



Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

- El pasivo no corriente creció en 2.93% en el año 2023 (con relación al año anterior), ello debido a la variación de las siguientes cuentas:

Gráfico N° 6: Composición del Pasivo no Corriente (2023)



Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

- ✓ Otras cuentas por pagar, la cual creció en 1.69% en el último año debido a la provisión de deuda con el ANA correspondiente al último ejercicio.
- ✓ Ingresos diferidos (neto), los cuales aumentaron en 3.53% en el año 2023, ello a consecuencia de Transferencias para el programa de Saneamiento Urbano, convenios con OTASS y MVCS.

c. Patrimonio

- El Patrimonio de la Empresa Prestadora descendió 7.63% para el año 2023 con respecto del año 2021, ello debido a que sus resultados acumulados fueron más negativos.

Gráfico N° 7: Estructura del Patrimonio



Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

- La Empresa Prestadora cuenta con un Capital Adicional de S/ 51,2 millones correspondientes a donaciones obtenidas por el Prona.
- Los resultados acumulados presentaron un comportamiento decreciente durante el periodo de análisis, los mismos que ascendieron a S/ -161,8 millones en el año 2023 (7.63% más negativos que los obtenidos en el año 2021).

7.1.2 Estado de Resultados Integrales

La información correspondiente al Estado de Resultados Integrales de la Empresa Prestadora, y la variación anual de cada cuenta, para el período 2017 - 2023 se muestra en la Tabla N° 7.

**Tabla N° 7: Estado de Resultados Integrales de la Empresa Prestadora
(Expresado en soles)**

Estado de Resultados Integrales (Expresado en Soles)	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Var. 2017-2018	Var. 2018-2019	Var. 2019-2020	Var. 2020-2021	Var. 2021-2022	Var. 2022-2023
Total Ingresos	64,007,621	66,383,021	69,655,886	67,649,315	74,865,658	90,557,361	98,422,360	3.71%	4.93%	-2.88%	10.67%	20.96%	8.69%
Costo de ventas	53,556,880	55,306,046	55,784,268	65,088,142	65,845,103	64,210,840	68,934,388	3.27%	0.86%	16.68%	1.16%	-2.48%	7.36%
Utilidad (Pérdida) Bruta	10,450,741	11,076,975	13,871,618	2,561,173	9,020,555	26,346,521	29,487,972	5.99%	25.23%	-81.54%	252.20%	192.07%	11.92%
Gastos de ventas y distribución	9,699,382	10,288,154	11,590,925	13,466,895	16,928,066	15,146,761	17,470,226	6.07%	12.66%	16.18%	25.70%	-10.52%	15.34%
Gastos de administración	17,195,408	17,421,825	22,902,353	22,462,082	22,743,504	21,769,702	25,551,405	1.32%	31.46%	-1.92%	1.25%	-4.28%	17.37%
Otros ingresos operativos	12,915,235	14,585,602	16,679,118	33,548,019	26,611,708	16,890,226	16,901,075	12.93%	14.35%	101.14%	-20.68%	-36.53%	0.06%
Utilidad (Pérdida) Operativa	-3,528,814	-2,047,402	-3,942,542	180,215	-4,039,307	6,320,284	3,367,416	-41.98%	92.56%	-104.57%	-2341.38%	-256.47%	-46.72%
Diferencia de cambio (ganancias)	1,547,877	795,433	1,283,415	502,642	1,240,347	1,176,819	404,335	-48.61%	61.35%	-60.84%	146.77%	-5.12%	-65.64%
Gastos financieros	623,766	679,862	439,393	281,376	233,290	167,015	140,208	8.99%	-35.37%	-35.96%	-17.09%	-28.41%	-16.05%
Diferencia de cambio (pérdidas)	2,114,150	1,679,819	581,650	2,419,984	1,706,054	940,716	289,095	-20.54%	-65.37%	316.06%	-29.50%	-44.86%	-69.27%
Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio	-4,718,853	-3,611,650	-3,680,170	-2,018,503	-4,738,304	6,389,372	3,342,448	23.46%	-1.90%	45.15%	-134.74%	234.85%	47.69%
Utilidad (Pérdida) Integral del Ejercicio	-4,718,853	-3,611,650	-3,680,170	-2,018,503	-4,738,304	6,389,372	3,342,448	23.46%	-1.90%	45.15%	-134.74%	234.85%	47.69%

Fuente: Empresa Prestadora.

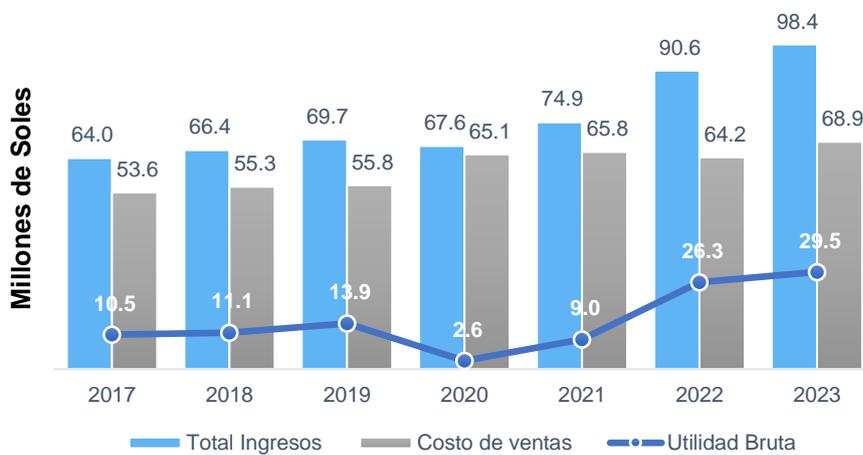
Elaboración: DF – Sunass.

De la información mostrada, corresponde realizar el siguiente análisis:

a. Ingresos y costos de ventas:

- Los ingresos por prestación de servicios de la Empresa Prestadora ascendieron a S/ 98,4 millones en el año 2023 (31.47% más con respecto al año 2021), debido al incremento de servicios de agua potable, servicios de alcantarillado, conexiones domiciliarias, reapertura de servicios, cierre simple de alcantarillado, entre otros.
- Por otro lado, el costo de ventas presentó un comportamiento creciente en el último año de análisis, el mismo alcanzó S/ 68,9 millones en el año 2023 lo que significa un incremento del 7.36% respecto del año 2022, ello debido principalmente al aumento del costo de materias primas, suministros, gasto de personal, servicios de electricidad, servicios de terceros, entre otros.

Gráfico N° 8: Variación de los ingresos por prestación de servicios y el costo de ventas



Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

- El margen bruto presentó un comportamiento creciente durante el periodo de análisis, el cual pasó de S/ 9,0 millones en el año 2021 a S/ 29,5 millones en el año 2023 (una variación de 226.90%), ello debido a que los ingresos por ventas se incrementaron en mayor proporción que los costos de ventas.

b. Gastos e ingresos operativos:

- En el último año de análisis, los gastos de ventas presentaron un comportamiento creciente, los mismos ascendieron a S/ 17,5 millones en el año 2023 (15.34% más respecto del año 2022); debido principalmente a la contratación de personal para el área de catastro.
- Los gastos administrativos presentaron un comportamiento creciente en el último año, los cuales llegaron a S/ 25,6 millones en el año 2023 (lo que equivale a 17.37% más que el año 2022), ello a consecuencia de la compra de medidores.

Gráfico N° 9: Variación de los gastos e ingresos operativos



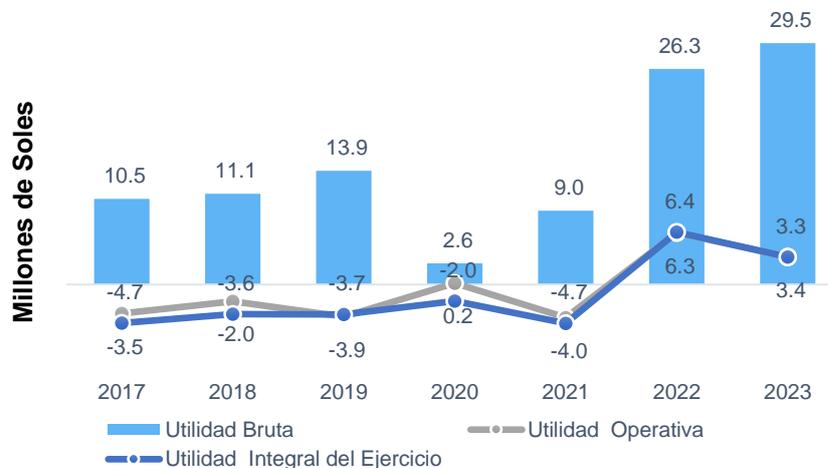
Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

- Durante el periodo de análisis, los ingresos operativos provenientes de actividades no vinculadas al giro del negocio se comportaron de manera creciente. Tal es así que, al cierre del año 2021 estos ingresos ascendieron a S/ 26,6 millones, y en el año 2023 alcanzaron los S/ 16,9 millones, ello debido principalmente por subsidios gubernamentales recibidos.
- De lo mencionado, se observa que para el periodo 2021 - 2023 la Empresa Prestadora presenta pérdida operativa en el año 2021 ascendente a S/ - 4,0 millones y utilidad operativa en los años 2022 y 2023 ascendentes a S/ 6,4 millones y S/ 3,3 millones respectivamente.

c. Margen de Utilidades:

- Como resultado del comportamiento de las variables financieras anteriormente descritas, se observó pérdida neta en el ejercicio del año 2021 por S/ 4,7 millones y utilidad neta en los años 2022 y 2023 ascendentes a S/ 6,4 millones y S/ 3,3 millones respectivamente.

Gráfico N° 10: Margen de Utilidades



Fuente: Empresa Prestadora.
Elaboración: DF - Sunass.

7.1.3 Indicadores Financieros para determinar la Solvencia Económica y Financiera

En la Tabla N° 8 se muestran los indicadores financieros obtenidos por la Empresa Prestadora en el periodo 2017– 2023.

Tabla N° 8: Indicadores Financieros de la Empresa Prestadora

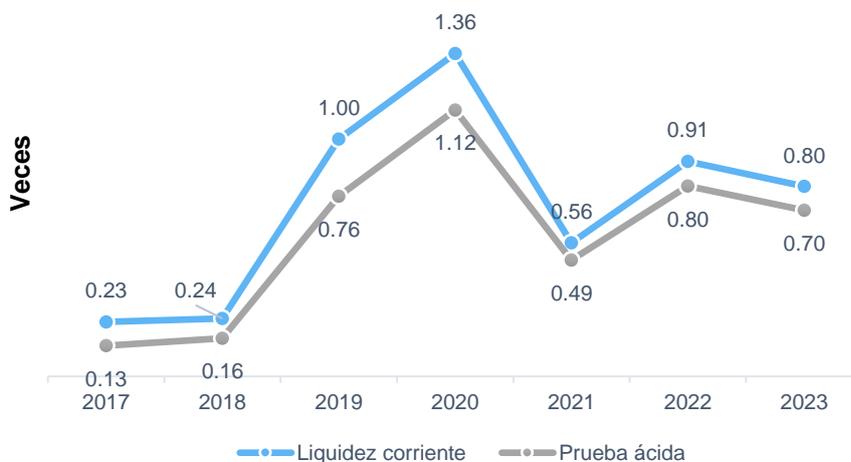
Indicadores Financieros	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023
Liquidez							
Liquidez corriente	0.23	0.24	1.00	1.36	0.56	0.91	0.80
Prueba ácida	0.13	0.16	0.76	1.12	0.49	0.80	0.70
Generación y Solvencia							
Endeudamiento	0.61	0.65	0.75	0.75	0.71	0.71	0.72
Cobertura de Servicio de Deuda	1.07	0.93	-1.82	-2.34	-0.48	-0.63	-1.02
Generación Comprometida	12.68	11.54	14.00	-16.73	-23.52	4.77	12.79
Pérdida Patrimonial	-0.40	-0.43	-0.51	-0.52	-0.53	-0.55	-0.57
Rentabilidad							
Margen operativo	-25.69%	-25.06%	-29.61%	-49.32%	-40.94%	-11.67%	-13.75%
Margen neto	-27.55%	-27.41%	-29.23%	-52.57%	-41.88%	-11.60%	-13.78%
Gastos operativos/total de ingresos por prestación de servicios	42.02%	41.74%	49.52%	53.11%	52.99%	40.77%	43.71%
Margen EBITDA	12.77%	13.57%	10.72%	-9.07%	-5.34%	21.02%	6.99%
Retorno sobre activos (ROA)	-12.50%	-13.18%	-14.82%	-25.13%	-25.92%	-9.16%	-13.50%

Fuente / Elaboración: DF - Sunass.

a. Liquidez:

- De acuerdo a la información contable, la Empresa Prestadora muestra un ratio de Liquidez corriente que revela la baja capacidad de pago de la Empresa Prestadora para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo.
- Por otro lado, el ratio de prueba ácida, cumple las mismas funciones que el ratio de liquidez corriente, pero sin considerar la cuenta de inventarios. Tal es así, que para el año 2023, ascendió a 0.70.

Gráfico N° 11: Indicadores de Liquidez

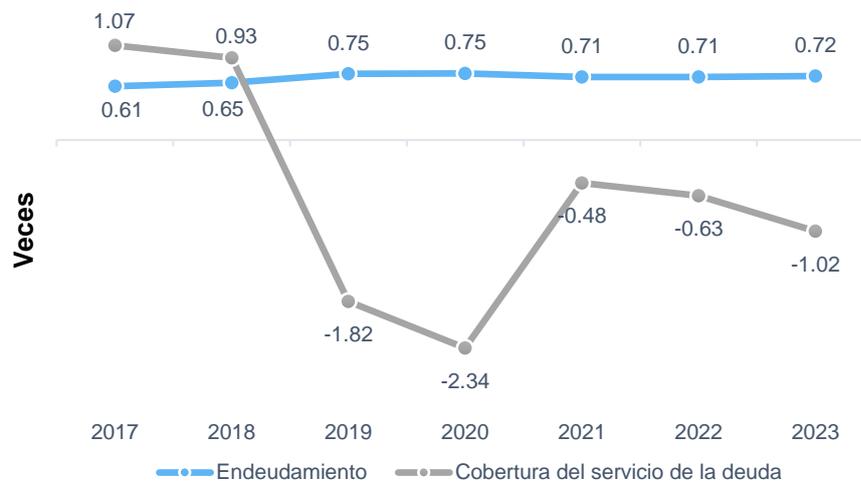


Fuente / Elaboración: DF - Sunass.

b. Generación y solvencia:

- El ratio de endeudamiento, mide la equivalencia del pasivo total frente al patrimonio total de la Empresa Prestadora; tal es así que, durante el periodo de análisis, dicho ratio fue incrementándose de 0.71 en el año 2021 a 0.72 en el 2023, ello debido a la reducción del Patrimonio.
- Asimismo, el ratio de cobertura de servicio de deuda mide la capacidad de pago de la Empresa Prestadora considerando su flujo de caja libre para hacer frente a sus obligaciones financieras de corto plazo. Tal es así que para el año 2023, este indicador disminuyó a -1.02.

Gráfico N° 12: Indicadores de Endeudamiento

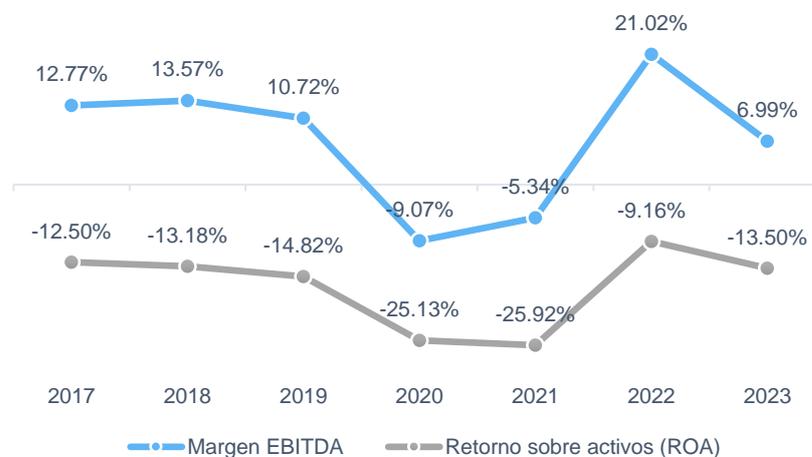


Fuente / Elaboración: DF - Sunass.

c. Rentabilidad:

- El EBITDA, que mide la generación de caja como resultado de la operación de la empresa presentó una reducción respecto a lo registrado en años anteriores, es decir, el mismo pasó de 21.02% en al año 2022 a 6.99% en el año 2023.

Gráfico N° 13: Indicadores de Rentabilidad



Fuente / Elaboración: DF - Sunass.

- El ROA mide la capacidad de los activos para generar rentabilidad; es decir, del total de activos con los que cuenta la empresa, qué porcentaje contribuyen a la generación

de beneficios, tal es así que, para el periodo 2017-2020 el ROA de la Empresa Prestadora mantuvo un comportamiento negativo llegando a -13.50% en el ejercicio 2023.

Del análisis realizado, se obtiene el siguiente resultado:

Tabla N° 8: Resultados de la evaluación económica y financiera

Indicador	Peso	Ratio	Puntaje	Promedio	Factor
Liquidez					
Liquidez corriente	0.40	0.80	45.00	45.00	18.00
Prueba ácida		0.70	45.00		
Solvencia y generación					
Endeudamiento	0.40	0.72	100.00	43.75	17.50
Cobertura de Servicio de Deuda		-1.02	15.00		
Generación Comprometida		12.79	45.00		
Pérdida patrimonial		-0.57	15.00		
Rentabilidad					
Margen Operativo	0.20	-13.75%	15.00	27.00	5.40
Margen Neto		-13.78%	15.00		
Gastos Operativos / Total de Ingresos		43.71%	45.00		
Margen Ebitda		6.99%	45.00		
ROA		-13.50%	15.00		
Puntaje Final	40.90				

Fuente / Elaboración: DF - Sunass.

Los resultados presentados en la tabla anterior, muestran que la empresa alcanzó en la evaluación económica y financiera un puntaje de 40.90. De acuerdo con lo dispuesto en la Directiva, la Empresa Prestadora no incurre en la causal de Solvencia Económica y Financiera para su continuidad en el RAT al obtener un puntaje mayor a 25 en esta evaluación.

7.2 Sostenibilidad en la Prestación del Servicio

Las causales vinculadas con la sostenibilidad en la Prestación del Servicio, contenidas en los artículos 21 y 22 de la Directiva son las siguientes:

a. Incumplimiento de los indicadores de continuidad y calidad aprobados por la SUNASS.

La causal de incumplimiento se configura cuando la SUNASS determina que la Empresa Prestadora no ha cumplido con las metas de gestión establecidas en la resolución tarifaria correspondiente, específicamente en aquellos indicadores de continuidad y calidad aprobados por la autoridad competente. Esta situación se valida cuando el Índice de Cumplimiento Global (ICG) obtenido por la Empresa Prestadora es inferior al 85% durante los dos (2) últimos años (2022 y 2023), en concordancia a lo establecido en la Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Servicio Universal²⁰.

En este contexto, en el Informe Final de Evaluación de Metas de Gestión, la SUNASS analiza y verifica el cumplimiento de las metas establecidas para cada periodo regulatorio, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución tarifaria correspondiente. De ese modo, en

²⁰ **Evaluación Periódica RAT.** Para efectos de la evaluación de la causal vinculada con la sostenibilidad en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, la Sunass evalúa su incumplimiento cuando el porcentaje de cumplimiento de metas de gestión sea inferior al ochenta y cinco por ciento (85 %) del Índice de Cumplimiento Global (ICG) durante los dos (02) últimos años.

caso de que el porcentaje de cumplimiento sea inferior al umbral del 85%, se configura la causal de incumplimiento.

A través de la Resolución de Consejo Directivo N° 019-2018-SUNASS-CD, del 23.5.2018 se aprobó la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de la Empresa Prestadora correspondiente al nuevo quinquenio regulatorio 2018 - 2023. A partir de esta resolución, la SUNASS fiscaliza el cumplimiento de las metas de gestión de la Empresa Prestadora, con el fin de garantizar la calidad y continuidad de los servicios prestados.

Los resultados del Índice de Cumplimiento Global (ICG) de las metas de gestión correspondiente a los años regulatorios de dicho quinquenio se presentan en la siguiente tabla:

Tabla N° 9: Resultados del ICG de las metas de gestión de la Empresa Prestadora

Quinquenio Regulatorio	Año Regulatorio	Año calendario	ICG de las metas de Gestión	Informe Final de Meta de Gestión
2018 - 2023	1er año	Jul.18 - Jun.19	-	Suspendido
	2do año	Jul.19 - Jun.20	-	Suspendido
	3er año	Jul.20 - Jun.21	-	Suspendido
	4to año	Jul.21 - Jun.22	-	Suspendido
	5to año	Jul.22 - Jun.23	36.32%	N° 155-2024-SUNASS-DS

Fuente / Elaboración: DF - Sunass.

Es importante señalar que debido a que la Empresa Prestadora solicitó la revisión tarifaria²¹, las evaluaciones del primer al cuarto año del quinquenio regulatorio 2019 - 2023 fueron suspendidas mediante la Resolución de Consejo Directivo N°016-2020-SUNASS-CD del 4.6.2020. No obstante, con la RCD N° 050-2022-SUNASS-CD del 17.6.2022 se aprobó las metas de gestión del quinto año del quinquenio regulatorio 2018 - 2023, al declararse a la empresa en etapa de recuperación dentro del procesos de revisión tarifaria.

De acuerdo con los resultados de la tabla anterior, la Empresa Prestadora obtuvo un ICG de 36.32% en su quinto año regulatorio (2023), un porcentaje menor al umbral del 85% establecido para el cumplimiento de las metas de gestión

Debe de tenerse en cuenta que en el RAT, de conformidad con lo establecido en el párrafo 94.1 del artículo 94 de la Ley del Servicio Universal, tiene por objeto mejorar la eficiencia de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal y las condiciones de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, ejecutando acciones destinadas al reflotamiento de la empresa, en términos de sostenibilidad económica - financiera y sostenibilidad de la prestación de los servicios, para el logro de los objetivos de la política pública del sector saneamiento.

En ese sentido, la evaluación extraordinaria dispuesta por el Decreto Legislativo N° 1620 sobre la continuidad o conclusión del RAT, se realiza considerando el objetivo que persigue el ingreso de una Empresa Prestadora en el mencionado régimen, de modo que, la recomendación de su salida solo puede realizarse si ha sido posible efectuar la evaluación completa de las causales establecidas para tal efecto, con la finalidad de que exista certeza de que la Empresa Prestadora revirtió los motivos que, en su oportunidad, originaron su ingreso, o que no se encuentra incurso en ninguna otra causal de ingreso (continuidad).

²¹ “Artículo 2 Causal de la Revisión: Imposibilidad del cumplimiento de la totalidad del programa de inversiones referencial y metas de gestión previsto en el estudio tarifario de las empresas prestadoras debido a la aplicación de las medidas dispuestas en el Título III del Decreto de Urgencia N° 036-2020 que impacta en su equilibrio económico financiero.”

Por lo tanto, si no existe información que permita determinar el IGC correspondiente a los 2 últimos años, tal como lo dispone la Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley del Servicio Universal, dado que solo se cuenta con los resultados del IGC de uno de los dos últimos años (2023) y considerando que el resultado del índice de cumplimiento de dicho año es inferior al mínimo establecido de 85%, no es posible evaluar el cumplimiento de esta causal.

b. Incumplimiento de las normas a las que se encuentra sujeta o de las obligaciones legales y técnicas exigidas a mérito del otorgamiento del derecho de explotación de los servicios.

Se configura la causal cuando la Sunass verifique el siguiente criterio:

- *La Empresa Prestadora dentro de los tres (3) últimos años ha sido sancionada por la SUNASS al menos dos (2) veces, por cualquiera de los aspectos referidos a:*
 - ✓ *Calidad del servicio.*
 - ✓ *Derechos de los usuarios.*
 - ✓ *Acciones de supervisión.*
 - ✓ *Aplicación de estructuras tarifarias distintas a las vigentes.*
 - ✓ *No aplicar incrementos tarifarios o reajustes tarifarios por acumulación del índice de precios que determine la SUNASS.*

Se entenderá que la Empresa Prestadora ha sido sancionada cuando la resolución que impuso la sanción quedó firme o agotó la vía administrativa.

De los resultados obtenidos de la base de datos de la Sunass, se advierte que la Empresa Prestadora fue sancionada una vez por el incumplimiento de normas u obligaciones legales y técnicas exigidas a mérito del otorgamiento del derecho de explotación de los servicios, tal como se describe en la siguiente tabla:

Tabla N° 10: Sanciones impuestas por incumplimiento de obligaciones legales y técnicas a la Empresa Prestadora

N° Resolución de sanción	Fecha de Resolución de sanción	Tipo de sanción	Motivo
222-2022-SUNASS-DS	28.12.2022	Amonestación escrita	No aplicar ajustes por IPM

Fuente: DS – Sunass.
Elaboración: DF - Sunass.

De la tabla anterior, se advierte que la Empresa Prestadora, fue sancionada una vez por la Sunass; en ese sentido, no se determina la configuración de esta causal.

8. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

8.1 Solvencia Económica y Financiera

Conforme a los criterios establecidos en la Directiva, la Empresa Prestadora no incurre en causales relacionadas a la Solvencia Económica y Financiera para su continuidad en el RAT al haber obtenido el siguiente resultado:

Tabla N° 11: Resultados finales de la evaluación económico-financiera²²

Solvencia	Puntaje Final	Puntajes Parciales		
		Liquidez	Generación	Rentabilidad
Baja	40.90	18.00	17.50	5.40

Fuente / Elaboración: DF - Sunass.

8.2 Sostenibilidad en la Prestación del Servicio

De acuerdo con los criterios establecidos en la Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Servicio Universal, no se dispone de información suficiente para evaluar la continuidad o conclusión de la Empresa Prestadora en el RAT en lo que respecta a la Sostenibilidad en la Prestación del servicio. Esto se debe a que, producto de la solicitud de revisión tarifaria derivada de la crisis provocada por la pandemia de COVID-19, se suspendieron las fiscalizaciones del primer al cuarto año del quinquenio regulatorio 2018 - 2023. Actualmente solo se cuenta con el Índice de Cumplimiento Global (ICG) correspondiente al quinto año, el cual alcanzó un 36.32%, siendo este porcentaje inferior al umbral mínimo requerido en la causal de sostenibilidad.

No obstante, al no disponer de los resultados del ICG para los dos últimos años que permitirían realizar una evaluación completa, según los términos establecidos en la Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Servicio Universal, no es posible determinar de manera definitiva la causalidad de la Sostenibilidad en la Prestación del Servicio.

Cabe señalar que de conformidad con lo establecido en el párrafo 225.1 del artículo, 225 del Reglamento de la Ley del Servicio Universal y de acuerdo con su exposición de motivos²³, para que la Sunass, recomiende la conclusión del RAT, como consecuencia de la evaluación periódica, verifica las siguientes condiciones de manera conjunta: (i) que la(s) causal(es) que motivaron el ingreso al citado régimen se han revertido; y, (ii) que la empresa no se encuentra incurso en ninguna otra causal de ingreso al régimen lo cual, conforme al análisis efectuado, no ha ocurrido en la presente evaluación.

En consecuencia, no se verifica que la Empresa Prestadora cumple con los requisitos de sostenibilidad establecidos para recomendar su conclusión en el RAT.

9. CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA PRESTADORA

9.1 Según lo dispuesto en el numeral 225.1 del artículo 225 del Reglamento, el RAT concluye si, la Sunass verifica las siguientes condiciones de manera conjunta:

a. La(s) causal(es) que motivaron su ingreso se han revertido:

- En este caso, la causal que motivó el ingreso al RAT de la Empresa Prestadora fueron: las causales de **insolvencia económica – financiera y Sostenibilidad en la Prestación del Servicio.**
- En la presente evaluación, la Empresa Prestadora, no incurre en la causal de Solvencia Económica Financiera, la cual motivó su ingreso al RAT, pero, no se puede determinar si incurre en causal de Sostenibilidad en la Prestación del Servicio.

²² La evaluación de la solvencia económica y financiera de la Empresa Prestadora se encuentra anexa en el presente informe.

²³ Página 185 de la Exposición de Motivos del Reglamento de la Ley del Servicio Universal.

b. La Empresa Prestadora no se encuentra incurso en ninguna otra causal de ingreso:

- En la presente evaluación, se determina que la Empresa Prestadora no incurre en otra causal.

9.2 De la evaluación realizada, si bien se verifica que la Empresa Prestadora superó una de las causales que motivó su ingreso al RAT, no se puede recomendar la conclusión de dicho régimen, debido a que no ha sido posible verificar que no esté incurso en otra causal de ingreso.

10. CONCLUSIÓN

Según la evaluación realizada, se determina que la Empresa Prestadora ha superado la causal de Insolvencia económica - financiera que motivó su ingreso al RAT. Por otro lado, no fue posible efectuar una evaluación completa y definitiva de la causal de "Sostenibilidad en la Prestación del Servicio", dado que no se dispone del Índice de Cumplimiento Global (ICG) de dos años consecutivos, lo que impide una evaluación adecuada para este aspecto, según los términos establecidos en la Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Servicio Universal.

En consecuencia, la falta de datos necesarios limita la capacidad para verificar el cumplimiento de los indicadores clave en el período requerido, por lo que, la evaluación sobre la continuidad de la empresa en el RAT no puede considerarse concluyente. Por lo tanto, no es posible recomendar la conclusión de la Empresa Prestadora en el RAT.

11. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que EPSEL S.A. continúe en el RAT hasta contar con todos los elementos de juicio necesarios para una evaluación completa.
- Elevar el presente informe al Gerente General de la Sunass, de acuerdo con lo establecido en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Directiva, a fin de que sea elevado al Consejo Directivo de la Sunass para su aprobación.

SCORING PARA DETERMINAR SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA DE EPSEL S.A.

RAZON SOCIAL: EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE SOCIEDAD ANÓNIMA
FECHA DE CONSTITUCIÓN: 1/09/1984 **DEPARTAMENTO:** LAMBAYEQUI **TAMAÑO EPS:** GRANDE T1
ÁMBITO DE ACCIÓN: CHICLAYO, FERREÑAFE Y LAMBAYEQUE.

RESUMEN DE CLASIFICACIÓN

Puntaje Total	Calificación		
40.90	En riesgo de insolvencia económica y financiera		
Capacidad Financiera Baja	Entidad con bajo nivel de solvencia y alto riesgo crediticio, existiendo un mayor riesgo en el cumplimiento de sus obligaciones.		
Liquidez			
	Ratio		Score
Liquidez corriente (veces)	0.80	Nivel Bajo	18.00
Prueba ácida (veces)	0.70	Nivel Bajo	
Solvencia y generación			
	Ratio		Score
Endeudamiento (veces)	0.72	Normal	17.50
Cobertura de Servicio de Deuda (veces)	-1.02	Insolvente	
Generación Comprometida (veces)	12.79	Pérdida	
Pérdida patrimonial	-56.93%	Alta pérdida patrimonial	
Rentabilidad			
	Ratio		Score
Margen Operativo (%)	-13.75%	Pérdida Operativa	5.40
Margen Neto (%)	-13.78%	Perdida Neta	
Gastos Operativos / Total de Ingresos (%)	43.71%	Ineficiente	
Margen Ebitda (%)	6.99%	Margen Bajo	
ROA (%)	-13.50%	Rentabilidad Negativa	

EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

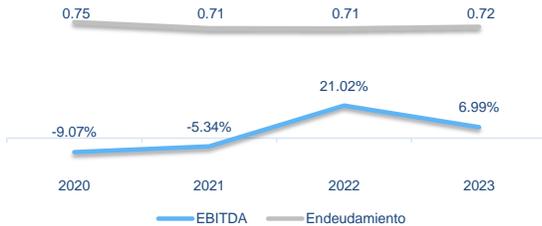
EVOLUCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL ACTIVO



EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES DE LIQUIDEZ



EVOLUCIÓN DE LOS RATIOS DE SOLVENCIA Y DE GENERACIÓN



EVOLUCIÓN DEL INDICADOR DE EFICIENCIA



EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES DE RENTABILIDAD



RESUMEN FINANCIERO

BALANCE GENERAL (En S/. MM)	2020	2021	2022	2023
Activo Corriente	82.28	90.65	100.42	98.16
Activo No Corriente	430.69	407.36	375.52	378.37
Activo Total	512.97	498.01	475.94	476.53
Pasivo Corriente	30.59	28.56	17.80	14.49
Pasivo No Corriente	345.60	336.95	330.03	339.66
Pasivo Total	376.18	365.52	347.83	354.14
Capital Social	232.93	232.93	232.93	232.93
Resultados Acumulados	-147.35	-151.64	-156.03	-161.75
Patrimonio	136.78	132.50	128.11	122.38
ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS (En S/. MM)				
Total Ingresos	67.65	74.87	90.56	98.42
Ganancia (Pérdida) Bruta	2.56	9.02	26.35	29.49
Ganancia (Pérdida) Operativa	0.18	-4.04	6.32	3.37
Ganancia (Pérdida)Neta	-2.02	-4.74	6.39	3.34
Ganancia (Pérdida) Integral	-2.02	-4.74	6.39	3.34
EBITDA	-6.13	-4.00	19.04	6.88
FLUJO DE CAJA (En S/. MM)				
Flujo de caja operativo	-	-	-	-
Flujo de caja de Inversión	-	-	-	-
Flujo de caja Financiero	-47.65	-26.91	-35.01	-57.02
Flujo de caja Libre	-47.65	-26.91	-35.01	-57.02
INDICADORES				
Liquidez (veces)				
Liquidez corriente	1.36	0.56	0.91	0.80
Prueba ácida	1.12	0.49	0.80	0.70
Solvencia y Generación				
Endeudamiento (pasivo total/patrimonio)	0.75	0.71	0.71	0.72
Cobertura del servicio de la deuda (FCL/servicio)	-2.34	-0.48	-0.63	-1.02
Generación comprometida	27.87	-23.52	4.77	12.79
Pérdida Patrimonial	-63%	-53%	-55%	-57%
Rentabilidad (%)				
Margen operativo	-49.32%	-40.94%	-11.67%	-13.75%
Margen neto	-52.57%	-41.88%	-11.60%	-13.78%
Gastos operativos/total de ingresos por prestaci	53.11%	52.99%	40.77%	43.71%
Margen EBITDA	-9.07%	-5.34%	21.02%	6.99%
Retorno sobre activos (ROA)	-25.13%	-25.92%	-9.16%	-13.50%

FICHA DE RESULTADOS 2025 - EVALUACIÓN DE LA CONTINUIDAD EN EL RAT DE EPSEL S.A.

RAZON SOCIAL:	EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE SOCIEDAD ANÓNIMA						
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	1/09/1984						
DEPARTAMENTO:	LAMBAYEQUE						
TAMAÑO:	GRANDE T1						
TOTAL DE CONEXIONES	195,994						
ÁMBITO DE ACCIÓN:	CHICLAYO, FERREÑAFE Y LAMBAYEQUE.						
CAUSAL	SOLVENCIA ECONOMICA - FINANCIERA	CRITERIO	PUNTAJE	RESULTADO	PROMEDIO EP EN RAT EVALUADAS		CONFIGURACION DE CAUSAL
		LIQUIDEZ	18.00	40.90	26.00	POR ENCIMA DEL MÍNIMO	NO
		ENDEUDAMIENTO	17.50				
		RENTABILIDAD	5.40				
	SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTRUCTURA Y FORMULA TARIFARIA	FECHA DE APROBACIÓN	AÑO REGULATORIO	ICG	INFORME	No se puede determinar
		RCD N° 019-2018-SUNASS-CD	23.5.2018	1er año	-	Suspendido	
				2do año	-	Suspendido	
				3er año	-	Suspendido	
				4to año	-	Suspendido	
				5to año	36.32%	N° 155-2024-SUNASS-DS	